



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Víctor Manuel
González Romero

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 16 DE FEBRERO
DE 2013**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

17
SECCIÓN
II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Víctor Manuel González Romero

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Estados Unidos Mexicanos.

NÚMERO Ac. Leg. 80-LX-13
DEPENDENCIA LX Legislatura.

**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES.**

Los suscritos Diputados Joaquín Antonio Portilla Wolff, Idolina Cosío Gaona, Alberto Esquer Gutiérrez, Celia Fausto Lizaola, Rafael González Pimentel, Elías Octavio Íñiguez Mejía, J. Jesús Palos Vaca, Héctor Pizarro Ramós, Jaime Prieto Pérez, Salvador Rizo Castelo y Salvador Zamora Zamora, integrantes de la Comisión Legislativa de Asientos Electorales de la LX Legislatura en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con base en lo dispuesto por los numerales 76 fracción IV, 147 fracción I, 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a la elevada consideración de este Pleno el **ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 01 de julio del año 2012, se realizaron las elecciones constitucionales para Gobernador del Estado de Jalisco, Diputados Locales y Municipales del Estado de Jalisco, correspondientes al proceso electoral ordinario 2011-2012 organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de noviembre del 2012 se recibió en la oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el oficio número 6715/12 de fecha 22 de noviembre del 2012 y que suscribe el Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el que se hace llegar a esta soberanía el Acuerdo del Consejo General número IEPC-ACG-405/2012 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el que se declara Gobernador Electo al Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

TERCERO.- Que en sesión de pleno de fecha 29 de noviembre del 2012, se aprobó el turno de la comunicación antes mencionada a esta



Comisión de Asuntos Electorales, para la elaboración del dictamen en el cual se anexe la declaratoria por parte de esta soberanía, con el efecto de que la asamblea de este Congreso del Estado expida el bando solemne para darlo a conocer a la ciudadanía, de conformidad a lo establecido en los numerales 75 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Para efectos del presente dictamen se hace la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 35 fracción XXXII, establece como facultad del Congreso del Estado: "Expedir el Bando Solemne, para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo Electoral, en la forma y términos que establezca la Ley de la Materia".

SEGUNDO.- Que la fracción IV del artículo 76 de la Ley Orgánica y el artículo 30 del Reglamento de la Ley Orgánica, ambos del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, disponen que corresponde a esta Comisión de Asuntos Electorales, el dictamen y conocimiento de los asuntos relacionados con la expedición del Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Que mediante el acuerdo número IEPC-ACG-405/2012, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

"PRIMERO. Se declara Gobernador Constitucional Electo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, candidato postulado por la coalición "Compromiso por Jalisco", conformada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, para el periodo comprendido del día uno de marzo de dos mil trece al día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del artículo sexto transitorio del decreto número 22228, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco.



SEGUNDO. Expídase la constancia de Gobernador Electo a favor del ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo que contiene la declaratoria de Gobernador Electo, al Congreso del Estado de Jalisco, en los términos de lo dispuesto por la fracción XVIII, inciso f) del artículo 134 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los partidos políticos y a la coalición registrada ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

QUINTO. Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco."

Que con la exposición de Motivos plasmada en el presente acuerdo, así como de los fundamentos remitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a través de su Secretario General y de lo establecido en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento de la Ley Orgánica y el Código Electoral y de Participación Ciudadana, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que es facultad de esta Soberanía emitir el Bando Solemne mediante el que se declara como Gobernador Electo al Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, candidato postulado por la coalición "Compromiso por Jalisco", conformada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, para el periodo comprendido del día 01 uno de marzo de 2013 dos mil trece, al día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho

SEGUNDA.- Que con base al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, corresponde a la Comisión Legislativa



de Asuntos Electorales la elaboración del presente dictamen, a efecto de dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo hecha por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo número IEPC-ACG-405/2012.

TERCERA.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la expedición del Bando Solemne mediante el que se da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo hecha por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá leerse en la sesión previa a aquella en que el Gobernador Electo vaya a rendir la protesta constitucional para asumir su cargo.

CUARTA.- Que el próximo día 01 de marzo de 2013 dos mil trece, el Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, deberá rendir la protesta constitucional ante el Pleno de este Poder Legislativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 apartado 4, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Una vez que no fue turnada la comunicación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales aprobamos el siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO:

PRIMERO.- Se aprueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**LA LX LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

A los habitantes del mismo hace

SABER:

Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en fecha 22 de noviembre del 2012, ha declarado válida la elección de Gobernador del Estado de Jalisco y declara Gobernador Electo al Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

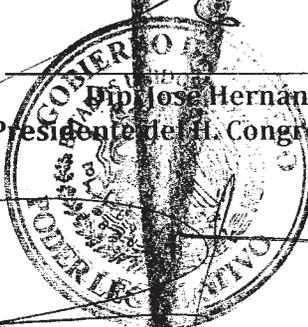


Una vez que se han cubierto las etapas señaladas en la ley y efectuada la declaración de validez de la elección, el Congreso del Estado, de conformidad con la declaratoria recibida del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace del conocimiento del pueblo de Jalisco que el ciudadano JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del día 01 uno de marzo del año 2013 dos mil trece, al día 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

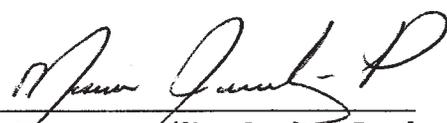
SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Bando Solemne en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"



Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco,
Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de enero del 2013.


Dip. José Hernán Cortés Berumen
Presidente de H. Congreso del Estado de Jalisco

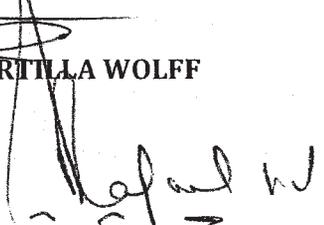
Dip. Julio Nelson García Sánchez
Secretario


Dip. Norma Angélica Cordero Prado
Secretario

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de enero del 2013

DIP. JOAQUÍN ANTONIO PORTILLA WOLFF
Presidente

DIP. HÉCTOR PIZANO RAMOS
Vocal


DIP. RAFAEL GONZÁLEZ PIMIENTA
Vocal



DIP. JAIME PRIETO PÉREZ
Vocal

DIP. IDOLINA COSÍO GAONA
Vocal

DIP. SALVADOR RIZO CASTELO
Vocal

DIP. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Vocal

DIP. ELÍAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEHA
Vocal

DIP. CELIA FAUSTO LIZADLA
Vocal

DIP. J. JESÚS HALOS VACA
Vocal

DIP. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Vocal



DECLARATORIA

“Una vez que se han cubierto las etapas señaladas en la ley y efectuada la declaración de validez de la elección, el Congreso del Estado, de conformidad con la declaratoria recibida del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace del conocimiento del pueblo de Jalisco que el ciudadano JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del día 01 uno de marzo del año 2013 dos mil trece, al día 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho”.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco,
Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de enero del 2013.



Dip. José Hernán Cortés Berumen
Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco

Dip. Julio Nelson
García Sánchez
Secretario


Dip. Norma Angélica
Cordero Prado
Secretario



Voto: 14

TIEMPO INICIO: 15:08:24

FECHA: 2013/02/07

TIEMPO TERMIN: 15:09:42

MOCION: Acuerdo Legislativo con Modificaciones 5.17.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 37
 ABST : 0
 CONTRA : 0
 TOTAL : 37
 :

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PRI	17	16	0	0	16
PAN	14	0	0	0	13
MC	5	0	0	0	5
PRD	2	0	0	0	2
PVEM	1	0	0	0	1



Mariano Guzmán

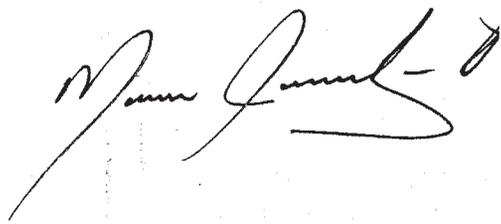


LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
 MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO POR APELLIDOS

	VOTO
Alatorre Franco Juan M. (PRI)	A FAVOR
Andalón Becerra Gabriela (PAN)	A FAVOR
Arambula Meléndez Mariana (PAN)	A FAVOR
Castañeda Hoefflich J. Clemente (MC)	A FAVOR
Castro Reynoso Miguel (PRI)	A FAVOR
Cordero Prado Norma Angélica (PAN)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán (PAN)	A FAVOR
Cosío Gaona Molina (PRI)	A FAVOR
Cuevas García Juan José (PAN)	A FAVOR
Delgadillo García Verónica (MC)	A FAVOR
Díaz Brambila Jaime I. (PAN)	A FAVOR
Esquer Gutiérrez Alberto (PAN)	A FAVOR
Fausto Lizaso Celia (PRD)	A FAVOR
Gaeta Esparza Hugo D. (PRI)	A FAVOR
García Sánchez Julio J. (MC)	A FAVOR
Gómez Caro Clara (PRI)	A FAVOR
González Pimenta Rafael (PRI)	A FAVOR
González Vilaseñor Gustavo (PRI)	A FAVOR
Guerrero Torres J. Gildardo (PAN)	A FAVOR
Hernández Anaya Miguel (PRI)	A FAVOR
Iñiguez Mejía Elías O. (PAN)	A FAVOR
López Cedillo Martín (PRI)	A FAVOR
Loya Hernández Fabiola R. Gpe. (MC)	A FAVOR
Maestro Landeros Nicolás (PRI)	A FAVOR
Marqu岸 Rosas Juan C. (PAN)	A FAVOR
Martínez Torres Guillermo (PAN)	A FAVOR
Mendoza Hernández Roberto (PRI)	A FAVOR
Munguía Galdón José L. (PAN)	A FAVOR
Padilla López Trinidad (PRI)	A FAVOR
Palos Vega J. (MEM)	A FAVOR
Pizarro Ramos Héctor (PRI)	A FAVOR
Portillo W. Aguilar A. (PRI)	A FAVOR
Prieto Pérez (PRI)	A FAVOR
Rizo Castañeda (PRI)	A FAVOR
Rodríguez Cisneros Ricardo (PAN)	A FAVOR
Rodríguez Ramírez Bertha Y. (PRI)	A FAVOR
Sánchez Orozco Víctor M. (PAN)	A FAVOR
Velázquez González Edgar E. (PRD)	A FAVOR
Zamora Zamora Salvador (MC)	A FAVOR

**VICHTM
TEJADA**




EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN NUEVE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 80-LX-13, APROBADO CON FECHA 7 FEBRERO DE 2013, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO




DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO
SECRETARIO GENERAL





**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$19.00 |
| 2. Número atrasado | \$27.00 |
| 3. Edición especial | \$27.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,070.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.60 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,070.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$273.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





S U M A R I O

SÁBADO 16 DE FEBRERO DE 2013

NÚMERO 17. SECCIÓN II

TOMO CCCLXXV

E L E S T A D O

ACUERDO legislativo que a prueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco (Jorge Aristóteles Sandoval Díaz).

Pág. 3

de Jalisco